ACTA APERTURA DE OFERTA, DE LA PROPUESTA TECNICA DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA L.C.D. N 20/2023, CORRESPONDIENTE A "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" ID.: 438460. ----------

En la Ciudad de Itapúa Poty, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año 2.024, Siendo Las 07:20 horas se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itapúa Poty, el acto precedido por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones según Resolución N° 505/2017 y en nombre de la Municipalidad de Itapúa Poty el señor ***Carmelo Resquin Ramírez.***----------

Seguidamente se procede a la Apertura de los sobres, 1 (uno), presentado en tiempo y forma.

NOMBRE DEL OFERENTE	FOLIADO
Oferta Nº 1: CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8 Correo: aldootazu@gmail.com	1 - 120

DOCUEMNTOS PRESENTADOS

NOMBRE DEL OFERENTE	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Antecedentes y experiencia de trabajo
CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ	PRESENTA	PRESENTA	PRESEN TA

Posterior a la lectura de la presente acta y en prueba de conformidad y aceptación de todos y cada uno de los aspectos reseñados se firma el presente documento en los términos trascripto, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar de su celebración. ---

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapua Poty

MUNICIPALIDAD ITAPUA POTY
MUNICIPALIDAD ITAPÚA POTY
U.O.C.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	438460				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024. -				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Itapúa Poty / Uoc Itapua Poty				
FECHA DE APERTURA	15-Febrero-2024	**HORA APERTURA**	07:20	**HORA FIN**	07:59
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - OFICINA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CARMELO RESQUIN				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3778869-8**	**ALDO ERNAN OTAZU**	**aldootazu@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas lás ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD ITAPUA · POTY · U.O.C.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALDO ERNAN OTAZU	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 45.495.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ALDO ERNAN OTAZU	120	1780468	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:59 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Carmelo Fresquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
Unidad Operativa de Contrataciones
(UOC)
6 de agosto y San Juan Bautista
Teléfono 0764-20303

ITAPUA POTY

Declaración Jurada de Responsabilidad

Itapúa Poty, 15 de febrero de 2.024. -

Declaramos bajo fe de juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la **RESOLUCION DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN OS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", por lo cual exponemos las siguientes circunstancias:

Que en el marco del llamado LCD N° 20/2023, CORRESPONDIENTE A "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" ID.: 438460.", se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la justificación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el artículo 4° de la resolución DNCP N°483/21:

Que el proceso de referencia ha sido publicado por el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la fecha **01-02-2023** (Fecha De Publicación) hasta el **15 de febrero de 2024** (Fecha De Apertura De Ofertas), transcurriendo aproximadamente **14 días**, y recurriendo en ese tiempo las siguientes etapas (Publicación- Plazo para protestar la publicación; Fecha Limite de Consultas y la Apertura de Ofertas) por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el Principio de Transparencia y Publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la Igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes que se encontrasen en condiciones de participar del proceso. ----------

Como convocante nos acogemos a esta excepción por que debemos de comenzar con nuestros procesos licitatorios cuanto antes, por que tenemos que cumplir con nuestra meta, la ejecución contractual en tiempo y forma como exige la ley, por lo tanto es necesario proseguir con el proceso de adjudicación y resolver en la brevedad posible y empezar a contar con este servicio de consultoría que es vital para el cumplimiento efectivo de las objetivos trasados. -

Que, consideramos la necesidad de Apertura de la Oferta presentada para su posterior análisis y evaluación, considerando que se ha dado publicidad al proceso ante el SICP y que se ha protegido con todas las normativas administrativas y legales. ----------

Se ampara lo justificado conforme al **artículo 4° EXCEPCIÓN**, de la **RESOLUCIÓN DNCP N°483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN OS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03":**

Artículo 4° EXCEPCIÓN

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
U.O.C.

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

...**b.) Expongan y Justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiere generar la situación planteada.** ----------

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de la Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente. ----------

Como convocante nos acogemos a esta excepción porque necesitamos contratar una empresa consultora que nos pueda asesorar para realizar correctamente, en tiempo y forma como lo requiere nuestra normativa legal, tenemos muchos proyectos, obras, adquisiciones de productos y/o bienes, contratar servicios que la Municipalidad lo requiere en la brevedad posible. -----

Por tanto, justificada la excepción manifestamos que se garantiza el principio de igualdad y libre competencia, así como asegura el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, al tiempo de salvaguardar, la integridad de las personas en cuanto a salud y bienestar, considerando el Compromiso Institucional y Constitucional. ----------

Carmelo Resquin
Encargado de UOC

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
U.O.C.

Prof. Milciades Benítez
Intendente Municipal

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty